



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

11 de febrero de 2026

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: “APOYO PARA EL AÑO SABÁTICO”



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL: “APOYO PARA EL AÑO SABÁTICO”

...

· **Objetivo:**

Mejorar las condiciones económicas del personal académico que se encuentre gozando del beneficio del año sabático con el fin de apoyar al cumplimiento del programa de actividades a desarrollar en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco, preferentemente en el extranjero.

· **Requisitos:**

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud por escrito, con dos meses de antelación al término de los cursos y el goce del año sabático iniciará en fecha que no interrumpa las actividades académicas de la dependencia;
- b. Contar con constancia oficial de servicios en la Universidad de Guadalajara, durante los últimos 7 años;
- c. Estar aceptado en una institución de reconocido prestigio, y
- d. Contar con un programa de actividades académicas, señalado en el inciso e) del punto siguiente.

· **Documentación:**

- a. Solicitud dirigida al Jefe de Departamento o Rector del Centro, Director de Escuela o Director General del Sistema de Educación Media Superior, de su principal adscripción;
- b. Oficio de exposición de motivos dirigido al Rector General de la Universidad de Guadalajara signado por el Rector del Centro o Sistema de Universidad Virtual o Director General del Sistema de Educación Media Superior;

- c. Carta de aceptación de la institución receptora en la cual realizará el año sabático en la que se especifique la fecha de inicio y fin de las actividades académicas;
- d. Justificación y beneficios institucionales para el Departamento y Cuerpo Académico de adscripción, así como para los Programas Académicos en los que imparte docencia a cargo, y
- e. Programa de actividades académicas a desarrollar, con el visto bueno del Jefe de Departamento de adscripción o equivalente.

· **Procedimiento:**

- a. Presentar la solicitud y documentos para la integración respectiva en la dependencia de adscripción;
- b. La dependencia de adscripción turnará la documentación a la Coordinación General Académica y de Innovación para su análisis;
- c. Las autorizaciones se otorgarán de conformidad a la disponibilidad presupuestal para tal efecto.
- d. La Coordinación General Académica y de Innovación presentará ante el Rector General la solicitud para su autorización, y
- e. La eventual autorización se enviará a la dependencia de adscripción marcando copia a la Coordinación General de Recursos Humanos para el trámite que corresponda.

· **Compromisos:**

- a. Los miembros del personal académico que hayan disfrutado del año sabático, deberán rendir a la Coordinación General Académica y de Innovación, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación a sus actividades académicas, un informe detallado y por escrito de las actividades desarrolladas. A este informe deberán anexarse las constancias y los documentos que demuestren dichas actividades, y

- b. Contribuir en las actividades sustantivas a la Universidad de Guadalajara mediante los resultados obtenidos en su año sabático incorporándose de inmediato a sus actividades para retribuir a la comunidad universitaria durante el año inmediato a la fecha de este beneficio.

· **Beneficio:**

El personal académico de la Universidad de Guadalajara que han obtenido el beneficio del año sabático, podrá aspirar a un apoyo económico anual, de acuerdo a lo siguiente:

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.18	\$99'301,395.00

AcadémicosMonto AnualRealicen su estancia sabática en instituciones nacionalesHasta \$70,000.00 M.N.Realicen su estancia sabática en el extranjeroHasta \$100,000.00 M.N.

Se otorgará en un pago único con la deducción fiscal correspondiente.

· **Requisitos para el Apoyo:**

Los miembros del personal académico que aspiren a disfrutar del beneficio del apoyo al año sabático deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren vigentes con el beneficio del año sabático al momento de la publicación del presente acuerdo, y
2. Haber sido aceptado por una institución de educación superior o investigación del presente acuerdo.

· **No podrán participar:**

Aquellos académicos que:

1. Tengan algún tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada en convenio con la Universidad de Guadalajara, o cuando ésta tenga alguna responsabilidad derivada del mismo;

2. Cuando el beneficio de este Programa de Apoyo al Año Sabático se solicite para la obtención de un grado académico;
3. Cuenten o hayan recibido apoyo económico por parte de la Secretaría de Ciencia, Innovación, Humanidades y Tecnología (SECIHTI) u otras instancias para la realización de las actividades contempladas dentro del año sabático;
4. Hayan sido sancionados con amonestación, apercibimiento o suspensión temporal, durante los doce meses anteriores a la fecha de publicación del presente acuerdo, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo respectivo de la Red Universitaria, y
5. Se encuentren sujetos a un proceso judicial en contra de la Universidad de Guadalajara en el que se esté discutiendo algún aspecto de su relación laboral.

· **Documentación:**

1. Solicitud dirigida a la Rectora General (formato libre);
2. Carta compromiso en el formato establecido disponible en la página web <http://www.cgai.udg.mx/> debidamente firmada por la persona interesada, y
3. Copia de la carta de aceptación de la institución de educación superior o investigación debidamente firmada por la autoridad competente.

· **Procedimiento:**

1. El personal académico interesado presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, durante la vigencia de este acuerdo, según corresponda, para:
 - a. El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa. y
 - b. Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa.

2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa revisará el cumplimiento de los requisitos y turnará los documentos a la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI);
3. La CGAI, supervisará que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente acuerdo y en caso de proceder, solicitará a la Dirección de Finanzas la emisión del pago correspondiente vía nómina, mismo que será entregado a la dependencia de adscripción de los académicos, y
4. La CGAI notificará vía correo electrónico a la persona interesada y al titular de la dependencia solicitante.

· **Compromisos:**

Son compromisos de quienes hayan gozado del apoyo para el año sabático los siguientes:

1. Entregar los resultados asentados en el plan de trabajo que fue autorizado para el goce del año sabático;
2. Otorgar el crédito correspondiente a la Universidad de Guadalajara en cualquiera de los productos de investigación, difusión científica o divulgación que hubiera durante su estancia;
3. Al concluir el periodo por el que fue beneficiada(o), la/el académica(o) está obligada(o) a entregar en su dependencia de adscripción, a través del Jefe de Departamento o titular de la dependencia, el reporte de actividades realizadas, así como los productos obtenidos, con copia a la CGAI, el cuál será remitido por la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, según corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su reincorporación, de lo contrario se aplicará la sanción establecida en el punto noveno de este acuerdo, y
4. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término del año sabático autorizado realizando los trámites administrativos a que haya lugar.

· **Sanciones por incumplimiento**

En caso de que el académico no cumpla con su programa de trabajo, o sea sancionado durante el goce del año sabático, derivado de algún procedimiento de responsabilidad ante cualquier Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones de la Red Universitaria, deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso, establecida en el numeral 2 punto sexto del presente acuerdo.

· **Financiamiento:**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Programa Institucional denominado: "Apoyo para el Año Sabático" autorizado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

· **Autoridad Responsable:**

La CGAI será la dependencia responsable de este programa.

· **Disposiciones Complementarias:**

Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, a través de la CGAI.

· **Vigencia**

Este programa iniciará su vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo y concluirá el 30 de septiembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

· **Publicación**

Publíquese en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2026
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda